



RESOLUCION

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de Caño, en el río Sella, término municipal de Cangas de Onís (Asturias).

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 24 de febrero de 2016 se aprueba el Pliego de Bases del concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de Caño, en el río Sella, término municipal de Cangas de Onís (Asturias), y se autoriza su celebración con sujeción a las bases establecidas en dicho Pliego.

2º.- Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 24 de febrero de 2016 se anuncia el concurso mencionado, cuya publicación en el Boletín Oficial del Estado tuvo lugar el 1 de marzo de 2016. En dicho anuncio se daba un plazo de tres meses para la presentación de ofertas y se establecían las fechas de apertura de los sobres A (documentación general), y sobres B y C (documentación técnica y ofertas).

3º.- Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 25 de mayo de 2016 se designan a los miembros de la Comisión de Valoración.

4º.- Conforme a lo dispuesto en el anuncio, la apertura de los sobres A por parte de la Comisión de Valoración tuvo lugar el 17 de junio de 2016. En dicho acto de apertura, y según lo reflejado en el acta de ese día, se pone de manifiesto que se han presentado 5 ofertas, las correspondientes a las empresas HIDROHOLDING, S.A.U.; PRODUCCIONES HIDROELÉCTRICAS, S.L. - MONTAJES ELÉCTRICOS CUERVA, S.L.; HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.U.; SERVICIOS ESPECIALES DE INGENIERÍA SEDISA S.A.; y GESTERNOVA S.A. Tras el examen de la documentación presentada en el sobre A se constata que todas las ofertas contienen la documentación requerida en el Pliego de Bases, siendo conforme y por tanto admitiéndose las mismas a la fase siguiente del concurso.

5º.- Conforme a lo dispuesto en el anuncio del concurso, la apertura de los sobres B y C de las ofertas presentadas y admitidas a esta segunda fase, tuvo lugar en acto público el 1 de julio de 2016. Del análisis de la documentación presentada en los sobres B y C por parte de la Comisión de Valoración, y según se refleja en el acta correspondiente, se desprende lo siguiente:

- Las 5 empresas admitidas presentan los documentos correspondientes a la documentación técnica requerida en el sobre B.
- Por lo que respecta a la documentación del sobre C, y en concreto a la cuantía del canon anual a partir de los valores F y c ofertados, la Comisión de Valoración acuerda que las ofertas presentadas por SEDISA, S.A. y GESTERNOVA, S.A. no cumplen con las prescripciones del pliego y no pueden ser admitidas, siendo por tanto excluidas del concurso según lo dispuesto en la base 6.5 del pliego al no respetar las prescripciones del mismo. En concreto, la empresa SEDISA, S.A. oferta valores del parámetro "c" variables por tramos de producción que no son aceptables en este concurso, y la empresa GESTERNOVA, S.A. oferta valores del parámetro "c", tanto en cifra como en letra, incoherentes unos con otros. La justificación detallada de los motivos de no aceptación de estas ofertas está reflejada en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 1 de julio de 2016.

De forma resumida, por lo que respecta a la no aceptación de la oferta presentada por la empresa SEDISA, S.A., se considera que el pliego establece que los valores de "c" ofertados han de ser una única cantidad (en singular), que produzca un aumento lineal del canon anual a medida que se aumente la producción eléctrica, y no distintos valores en función de la producción. Este planteamiento tendría cabida si fuera una fórmula distinta a la fijada, en la que el término variable de la fórmula fuera un sumatorio de cada valor de "c" por cada tramo de producción fijado, y no un único valor de "c" por la producción que es lo que refleja la fórmula del pliego. En caso de que se admitieran valores diferentes de "c" en cada tramo de producción, esto debería ser contemplado explícitamente en el propio pliego, con una fórmula diferente, acotando la variabilidad del parámetro "c", indicando con detalle los tramos de producción en los que tal variabilidad sería permitida, y señalando los criterios de comparación de las ofertas, pues sin criterios específicos de admisión de valores variables del parámetro "c", se puede producir tanto un perjuicio a la Administración, como dar lugar a comportamientos ineficientes por parte del concesionario, además de hacerse inviable la comparación de ofertas.

Por último, la Comisión propone que el análisis técnico de la documentación presentada de las ofertas de las 3 empresas restantes admitidas y su correspondiente valoración, sea encomendado a la Comisaría de Aguas, lo que se acepta por unanimidad, y emplaza a todos sus miembros al acto de propuesta de resolución del concurso que tendrá lugar el día 28 de julio de 2016, a las nueve treinta horas.

6º.- El informe técnico de la Comisaría de Aguas fue elevado el 28 de julio de 2016 a la Comisión de Valoración. En dicho informe se analiza la documentación presentada y se hace una propuesta de puntuación de los criterios de valoración del concurso.

7º.- Conforme a lo anterior, por unanimidad y según se refleja en acta, la Comisión de Valoración acordó el 28 de julio de 2016 proponer la adjudicación del concurso referenciado



a la empresa HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.U. por obtener la máxima puntuación y cumplir con las prescripciones establecidas en el Pliego de Bases.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) DE ORDEN JURÍDICO-FORMAL

Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico dictar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

B) DE ORDEN JURÍDICO-MATERIAL

Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 25 de mayo de 2016 se designaron a los miembros de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración en su reunión de 1 de julio de 2016 acordó excluir a las empresas SEDISA, S.A. y GESTERNOVA, S.A. del concurso al no respetar las prescripciones del pliego según lo dispuesto en la base 6.5 del mismo.

De acuerdo con la valoración realizada por la Comisión de Valoración, cuyo resumen se indica a continuación, la empresa HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.U., ha obtenido la máxima puntuación, una puntuación de 82,85 puntos.

CUADRO - RESUMEN PROPUESTA PUNTUACIÓN:

CRITERIOS		HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.U.	HIDRO HOLDING, S.A.U.	PRODUCCIONES HIDROELÉCTRICAS, S.L.- MONTAJES ELÉCTRICOS CUERVA, S.L.
Programa valorado de mantenimiento y conservación.	Actividades de conservación, mantenimiento preventivo, seguridad y de mantenimiento correctivo de las instalaciones y equipos de la central.	7,5	9	6,5
	Actividades de mantenimiento del resto de instalaciones del aprovechamiento.	4,25	0,75	1,75
	TOTAL	11,75	9,75	8,25
Plan de explotación sostenible.	Máxima utilización de la energía de posible obtención.	2,66	4	0,66
	Instalación y gestión de sistemas de control y seguimiento automático en continuo de los volúmenes captados y vertidos, y caudal ecológico.	3	3,5	3
	Obras para facilitar el tránsito ascendente y descendente de los peces.	8	6	1
	TOTAL	13,66	13,50	4,66
Obras de mejora del aprovechamiento.	Obras e instalaciones en materia de seguridad del aprovechamiento, según lo dispuesto en la base 4.2.	2	5,25	4
	Otras obras y mejoras propuestas por el licitador, según lo dispuesto en la base 4.3.	3,43	2,57	4
	TOTAL	5,43	7,82	8,00
Plazo de la concesión.		20,00	13,33	13,33
Cuantía canon anual.		32,01	34,61	35,00
TOTAL CONCURSO		82,85	79,01	69,24

Dicha Comisión encargada de la valoración de las ofertas y formular la propuesta de adjudicación del concurso, propone adjudicar el concurso a la empresa HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.U, por obtener la máxima puntuación y cumplir con las prescripciones establecidas en el Pliego de Bases.



Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, las Unidades SECRETARÍA GENERAL Y COMISARÍA DE AGUAS proponen:

PRIMERO: ADJUDICAR el concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª del Pliego de Bases, a la empresa HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.U, de acuerdo a los extremos presentados en su oferta y con las siguientes condiciones:

1. El canon anual de producción se calculará a partir de los valores "F" y "c" ofertados según lo dispuesto en la base 7.5 del Pliego de Bases del concurso, y se liquidará y actualizará conforme a lo dispuesto en dicha base. En concreto, los valores "F" y "c" ofertados son los siguientes: F = 25.000 Euros y c = 0,006 Euros/kWh.
2. El plazo de la concesión que se otorgue será de quince (15) años.
3. El adjudicatario queda obligado a cumplir todas las prescripciones contenidas en el Pliego de Bases del presente concurso, así como todas las actuaciones previstas en dicho pliego y todas las obras de mejora ofertadas.
4. El adjudicatario deberá presentar en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente resolución, solicitud de otorgamiento de la concesión en los términos establecidos en su oferta.

SEGUNDO: AUTORIZAR, una vez devenga firme la resolución de adjudicación, la devolución de la fianza provisional constituida según lo dispuesto en la base 6ª del Pliego de Bases a los participantes que no han resultado adjudicatarios, esto es HIDROHOLDING, S.A.U.; PRODUCCIONES HIDROELÉCTRICAS, S.L. - MONTAJES ELÉCTRICOS CUERVA, S.L.; SERVICIOS ESPECIALES DE INGENIERÍA SEDISA S.A. y GESTERNOVA S.A.

EL COMISARIO DE AGUAS

Juan Miguel Llanos Lavigne

EL SECRETARIO GENERAL

Tomás Durán Cueva

Resuelvo de conformidad
con la propuesta
Oviedo, **01 AGO. 2016**
EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez Maqueda

